



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.057 /2019-MPL.

Lambayeque, 27 de mayo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 018-19-IIMRPL/RPL/DIVOPUS-LAM/CSPNP-LAM/CRPNP-MOCHUMI, el Comisario de la CPNP-MOCHUMI, solicita exoneración de pago de Licencias de Conducir de Vehículos Menores para cuatro efectivos policiales de su dependencia.

Que, mediante Informe N° 020/2019-MPL-GTTYEM-APAAyL, el encargado del área de Parque Automotor, Autorización y Licencias, Sr. Martín Yerrén Quiroga, precisa que los requisitos para la emisión de la Licencia de Conducir está normado en Decreto Supremo N° 040/2008-MTC, así como la Ordenanza Municipal N° 005/2015-MPL, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores en la Provincia de Lambayeque, la cual establece los requisitos mínimos y necesarios que se deben presentar para su obtención como son, entre otros: Pago del Derecho de Licencia-Especie Valorada S/. 54.60 soles, Examen Médico Psicosomático (MTC), según convenio S/. 10.00 soles, no siendo competencia de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, disponer la exoneración y/o descuentos de pagos.

Que, mediante Carta N° 261-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que las instituciones públicas en el marco del cumplimiento de sus funciones, deben brindarse apoyo mutuo, sin embargo en el caso de las Licencias de Conducir, se encuentra que existe un procedimiento que no se realiza en nuestra entidad como es el examen psicosomático. En ese sentido recomienda que el pedido sea elevado al Concejo Municipal a fin de que en el marco de la colaboración interinstitucional, pueda, en el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 9° inciso 9) de la LOM, exonerar del pago de los derechos que correspondan a la MPL, excepto el pago por examen psicosomático.

Que, mediante Oficio N° 085/2019-MPL-SR, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte, integrada por los regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, emiten dictamen, recomendando: Exonerar del pago de los derechos que corresponden a la MPL, para la adquisición de las licencias de conducir de los vehículos menores a favor de los cuatro efectivos de la PNP-Comisaría de Mochumí, exceptuando el pago por examen psicosomático, de conformidad a la recomendación dada por el Gerente de Asesoría Jurídica en la Carta N° 353-2019-MPL-GAJ.

### POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria del 24 de Mayo del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver

27 de Diciembre, 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA  
Abog. Aurora Antonia Velásquez Rivas  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 14 JUN 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.057 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Exoneración del pago de los derechos que corresponden a la MPL, para la adquisición de las licencias de conducir de los vehículos menores a favor de los cuatro efectivos de la PNP-Comisaría de Mochumí, exceptuando el pago por examen psicosomático, de conformidad a la recomendación dada por el Gerente de Asesoría Jurídica en la Carta N° 261-2019-MPL-GAJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Velásquez Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Interesado (1)  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración Tributaria  
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico  
Sub Gerencia de Equipo Mecánico  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb

RECIBIDO 14 JUN 2019

27 de Diciembre, 1820  
**¡1er Grito Libertario!**

Unidos por Lambayeque  
**¡Rumbo al Bicentenario!**

**Lambayeque Ciudad Excelsa, Benemérita y Generosa Capital del Turismo**